



CONVOCATORIA INTERNA PARA LA CAPTACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL, TECNOLÓGICO O CREATIVO VIGENCIA 2027-1

DIVISIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción	2
2. Objetivos de la convocatoria	3
3. Dirigido a	3
4. Modalidad de participación	4
5. Cronograma	4
6. Requisitos mínimos de participación	5
7. Duración de los proyectos	7
8. Disposiciones sobre prórrogas	7
9. Etapa de subsanación	8
10. Montos de financiación	9
11. Resultados Esperados	9
12. Tiempos de dedicación	11
13. Rubros financiables	12
14. Radicación de propuestas	14
15. Proceso de selección	16
16. Concepto del Comité de Ética de la Investigación	17
17. Criterios de evaluación de las propuestas	18
18. Criterios para la ejecución de los proyectos	19
19. Derechos patrimoniales y Propiedad Intelectual	21
20. Declaración de veracidad y aceptación de términos	21
21. Incompatibilidades	22
22. Consideraciones generales de la convocatoria	22
23. Modificaciones	23
24. Canales de atención sobre la convocatoria	23
25. Autorización de tratamiento de datos personales	23



1. Introducción

El Acuerdo 05 de 2020 “Por el cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (C+T+I) de la Universidad Militar Nueva Granada”¹ establece que la Vicerrectoría de Investigaciones, y sus divisiones, tienen a su cargo la apertura de convocatorias que financien las diferentes modalidades de proyectos con fundamento en criterios de mérito, transparencia y calidad. Estas convocatorias deberán ser socializadas a través de la página web de la Universidad, o los canales que se encuentren disponibles, y soportadas presupuestalmente por el Fondo Especial de Investigaciones. En este marco, el Fondo podrá respaldar diferentes modalidades de proyectos, entre las que se encuentran proyectos de iniciación científica, investigación científica, investigación de alto impacto, innovación y desarrollo tecnológico, así como proyectos de incubación, conforme a criterios de calidad, pertinencia y mérito académico. De igual manera, en línea con los objetivos del “Plan Rectoral 2024-2028 - Educación neogranadina para la vida, el liderazgo y la paz”², la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) impulsará la formación en investigación, innovación y emprendimiento, integrando estos campos como recursos estratégicos para generar ventajas competitivas, diferenciación institucional y mayor impacto científico y social.

Asimismo, mediante la Resolución 3726 de 2013 para la creación de Centro de Innovación y Emprendimiento Neogranadino (CIEN), la cual permite contribuir a la identificación, formulación y acompañamiento de emprendimientos con carácter innovador entre los miembros de la comunidad académica neogranadina, la Vicerrectoría de Investigaciones fomentará el emprendimiento innovador y de alto valor agregado mediante la creación de *spin-offs*, *start-ups* o demás modelos de creación de empresas con alto grado de innovación, alineadas con las necesidades territoriales y los desafíos sociales. Derivado de esta iniciativa, la Vicerrectoría de Investigaciones ha diseñado, reglamentado y promulgado la Resolución 2138 del donde que establece el procedimiento para validar los productos de innovación en proceso, en gestión empresarial y social, así como la Resolución 114 de 2025 se establecen los procedimientos adecuados en el registro de productos tipo software derivados de actividades académicas, administrativas y de investigación, innovación y emprendimiento.

Como Institución de Educación Superior comprometida con la excelencia académica, la UMNG fortalecerá sus mecanismos de formación en investigación, garantizando el desarrollo de competencias y habilidades en sus estudiantes y docentes, con el fin de consolidar una cultura científica, innovadora y emprendedora. Para ello, se implementarán convocatorias internas que prioricen proyectos de investigación e innovación con enfoque práctico. Igualmente, en el marco de las actividades misionales tanto de la Vicerrectoría de Investigaciones como de la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la presente convocatoria busca incentivar, fomentar y obtener productos que se encuentren alineados con el apartado de productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación del Modelo de Medición vigente de Minciencias.

¹ La tipología de proyectos requeridos en esta convocatoria se ajusta a aquellos contemplados en el Artículo Vigésimosegundo, Numeral.4. “Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico”, del Acuerdo 05 de 2020 de la UMNG.

² Plan Rectoral 2024-2028 “Educación para la vida, el liderazgo y la paz” - Universidad Militar Nueva Granada.



En este sentido, y en cumplimiento de sus funciones, la Vicerrectoría de Investigaciones y la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación presenta a los interesados los términos de referencia de la **“Convocatoria Interna para la captación de proyectos de Emprendimiento social, tecnológico o creativo Vigencia 2027-1”** en el que se pretende apoyar a los emprendimientos en las etapas de gestación, puesta en marcha, consolidación y aceleración.

2. Objetivos de la convocatoria

- 1) Conformar un banco de iniciativas novedosas en materia de proyectos de emprendimiento que cuenten con potencial de creación de negocios y permitan reforzar el modelo de ecosistema de I+D+i de la Universidad.
- 2) Otorgar financiación a emprendedores para que lleven a cabo actividades que promuevan la formación de recurso humano y la mejora técnica de tecnologías, productos o servicios con un alto componente de innovación y/o investigación y desarrollo del sector de manera que logren el desarrollo de planes de negocio.
- 3) Fomentar el desarrollo de actividades enfocadas en la evaluación y validación técnica, jurídica, comercial y de negocio para tecnologías, productos y servicios en diferentes niveles de madurez tecnológica, a través de un acompañamiento especializado, con enfoque en la consecución de procesos de transferencia tecnológica y/o de conocimiento para su explotación.
- 4) Otorgar financiación a emprendedores para llevar a cabo actividades que permitan la formación de recurso humano y la mejora técnica de sus tecnologías, productos o servicios o innovaciones sociales de acuerdo con los requerimientos del desarrollo y del mercado, con el fin de garantizar su escalamiento a nivel de alistamiento tecnológico y comercial (TRL y CRL).

3. Dirigido a

Docentes de planta de carrera³ de la Universidad Militar Nueva Granada que desarrollen actividades de ciencia, tecnología e innovación, adscritos a grupos de investigación avalados institucionalmente y reconocidos por Minciencias y que pretendan plantear y fortalecer emprendimientos en donde puedan derivarse desarrollos tecnológicos e innovación, susceptibles de protección o protegidos, con potencial de transferencia o comercialización así como de apropiación tales como: patentes, prototipos, software, servicios de I+D+i, variedades vegetales y animales, conocimientos tradicionales, así como diseños industriales así como posibles innovaciones sociales que permitan el fortalecimiento de una comunidad.

Los emprendedores y co-emprendedores deben destinar un tiempo de dedicación acorde con los parámetros que se realicen institucionalmente para los planes de trabajo docente, de acuerdo con los requisitos propios de la propuesta.

³ Docentes que ya hayan superado el periodo de prueba.



4. Modalidad de participación

La presente convocatoria está enfocada a promover las iniciativas que se vinculen a emprendimientos con comunidades, emprendimientos enmarcados en resultados de investigación e innovaciones en procedimiento/servicio.

De esta manera se apoyarán actividades que permitan identificar de manera general el problema que resuelve la iniciativa propuesta, los beneficios y diferenciales de esta, el nicho de mercado local, soluciones similares y sustitutas, estado de desarrollo, barreras y alternativas de protección, potencial de mercado, estrategias de protección.

Los principales resultados derivados del acompañamiento para esta modalidad, considerando el nivel de madurez en el que se encuentren las tecnologías o iniciativas, son:

- **Ficha de divulgación comercial de la tecnología/ emprendimiento:** Descripción clara y concisa de la tecnología, que incluye sus principales características, y datos de interés comercial para presentar ante clientes potenciales.
- **Estudio de mercado, que incluya validación técnica y comercial:** Acompañamiento en el proceso de identificación y construcción de la cadena de valor para la maduración técnica y comercial de la tecnología y el proceso de validación técnico-comercial con los actores definidos en la cadena de valor.
- **Revisión del estado de la propiedad intelectual:** Revisión de posibles formas de protección o formulación de la estrategia de propiedad intelectual para futuros procesos de negociación, según aplique.
- **Certificado de la comunidad impactada:** documento firmado por el representante legal de la comunidad indicando la fecha de implementación del emprendimiento.

5. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria: publicación de TDR.	21 de agosto 2026
Sesión de socialización Híbrida.	24 de agosto 2026
Publicación del formulario en la plataforma SIVIN y anexos para la participación.	25 de agosto 2026
Sesión de aclaración de dudas respecto al correcto uso del SIVIN.	27 de agosto 2026
Fecha máxima para postulación de los docentes a través de SIVIN.	09 de septiembre 2026 hasta 6pm.
Fecha máxima para entrega de propuestas por parte de los centros de investigación a través de SIVIN y cierre de convocatoria.	11 de septiembre 2026
Notificación preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos.	16 de septiembre 2026
Fecha máxima para recepción de documentos subsanables.	18 de septiembre 2026
Publicación de cumplimiento de requisitos mínimos definitivo.	22 de septiembre 2026



Publicación de resultados de evaluación por pares.	21 de octubre 2026
Fecha máxima para recepción de solicitudes de aclaración por parte de los participantes.	23 de octubre 2026
Publicación resultados de evaluación por pares definitivos.	03 de noviembre 2026
Publicación de resultados concepto Comité de Ética.	21 de octubre 2026
Fecha máxima de recepción de documentos y subsanaciones solicitados por parte del Comité de Ética.	23 de octubre 2026
Publicación de resultados concepto Comité de Ética definitivo.	03 de noviembre 2026
Publicación del banco de proyectos financiables.	El banco de proyectos financiables será publicado una vez se presente y avale en el Comité Central de Investigaciones
Firma del emprendedor principal del plan de compras.	10 días hábiles desde la recepción del plan de compras

Se recibirán propuestas cuya ejecución estará sujeta a la suficiencia presupuestal y a la carga horaria de los docentes emprendedores, conforme a la directiva de planes de trabajo docente vigente al momento de la postulación.

6. Requisitos mínimos de participación

- 1) La propuesta debe entregarse a través de la Plataforma SIVIN.
- 2) La propuesta debe ser subida a la plataforma SIVIN únicamente por el docente que funja como emprendedor principal.
- 3) Radicación del presupuesto mediante la herramienta vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.
- 4) El emprendedor principal debe ser un docente de planta de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada mientras que los co-emprendedores podrían ser docentes ocasionales.
- 5) El equipo de emprendedores de la propuesta debe estar conformada por: Un (1) emprendedor principal y:
 - Máximo dos (2) co-emprendedores.
 - Máximo dos (2) asesores externos.
- 6) Un docente puede participar como emprendedor principal de máximo una propuesta o máximo participar en dos propuestas como co-emprendedor.
- 7) Dentro del equipo emprendedor puede participar un egresado (Alumni) en la modalidad de asesor externo.
- 8) El docente que funja como emprendedor principal debe haber cursado satisfactoriamente



los cursos impulsados desde la Vicerrectoría de Investigaciones, en especial el curso de formación en Ética e Integridad Científica, una vez este ya se encuentre disponible para su participación.

9) La productividad comprometida debe coincidir con la dedicación en horas semanales del emprendedor principal y co-emprendedores de acuerdo con lo dispuesto en el numeral “Tiempos de dedicación” de los presentes términos de referencia.

10) La propuesta debe comprometer los productos de I+D+i que son requisito, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral “Resultados Esperados” de los presentes términos de referencia.

11) El presupuesto de la propuesta debe contemplar los porcentajes mínimos y máximos para los rubros financiables que se disponen en los numerales “Financiación” y “Rubros financiables” de los presentes términos de referencia.

12) El acta del Comité de Investigaciones de la Facultad debe cumplir con lo dispuesto en el inciso “Etapa de radicación y verificación en los centros de investigación de Facultad” de los presentes términos de referencia.

13) La declaración de veracidad y aceptación de términos de la convocatoria debe estar firmada por el emprendedor principal y co-emprendedores.

14) El emprendedor principal y co-emprendedores deben contar con horas disponibles en la dimensión de Investigación, innovación y creación de su plan de trabajo para el desarrollo de la propuesta, en el caso de que ésta resulte seleccionada.

15) En el caso de que la propuesta cuente con asesores externos se debe adjuntar una carta de intención según el formato establecido y disponible en el módulo de convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad.

16) En el caso de que el emprendedor principal y co-emprendedores cuenten con pendientes de productividad de proyectos financiados en convocatorias anteriores, se admitirá su participación bajo el compromiso explícito (escrito y firmado) de adicionar dichos productos, en el mismo plazo estipulado para cumplir los compromisos derivados de la presente convocatoria. Cuando el emprendedor tenga pendiente más de un producto, deberá comprometer el cumplimiento de al menos uno, el cual debe coincidir con la tipología, puntaje y demás características asumidas en la convocatoria original a la que pertenece el proyecto del que depende la productividad pendiente. En el caso en que el producto pendiente corresponda a cualquier tipología relacionada con movilidad, no se permite que dentro de la propuesta sea comprometido un nuevo producto de cualquier tipología relacionada con movilidad⁴. Se deberán priorizar los productos pendientes de proyectos más antiguos.

7. Duración de los proyectos

La ejecución de los proyectos será de doce (12) meses para ejecución técnica y financiera.

⁴ Los productos relacionados a movilidad hacen referencia a: ponencias internacionales, nacionales, locales o virtuales de acuerdo con la resolución 839 de 2020.



- 1) Después de finalizados los 12 meses de ejecución del proyecto aprobado, el emprendedor principal del proyecto tendrá hasta (6) meses para la entrega del informe final al centro de investigación de la facultad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0232 del 2026.
- 2) Las horas de dedicación aprobadas para el desarrollo de los proyectos seleccionados se asignarán de acuerdo con la lista de financiables, en función del cronograma de planes de trabajo de Planeación Académica.
- 3) La firma del acta de inicio se realizará una vez se tenga apropiado el presupuesto con las actas presupuestales correspondientes.

8. Disposiciones sobre prórrogas

- 1) Cualquier solicitud de prórroga, será entendida como la extensión del plazo para la ejecución del proyecto, deberá solicitarse a la Vicerrectoría de Investigaciones con cuatro (4) meses de anterioridad a la finalización del proyecto. Estas solicitudes se estudiarán de acuerdo con la justificación técnica avalada por el Comité de Investigaciones respectivo de cada Facultad.
- 2) En caso de requerir una prórroga por un tiempo menor o igual a cuatro (4) meses, la Vicerrectoría de Investigaciones estudiará la solicitud y la podrá aprobar o negar según su justificación, el histórico de ejecución y el avance del proyecto. Las prórrogas que superen los cuatro (4) meses deberán someterse al concepto del Comité Central de Investigaciones para su estudio y posible aprobación.
- 3) Las justificaciones técnicas para la solicitud de prórrogas son aquellas que argumentan situaciones inesperadas surgidas del desarrollo mismo del proyecto, que no pudieron ser planificadas y que afectan el cumplimiento de los objetivos planteados en la propuesta.
- 4) Las justificaciones que impliquen condiciones administrativas no serán tenidas en cuenta por la Vicerrectoría de Investigaciones para aprobar solicitudes de prórroga.
- 5) La concesión de una prórroga no implica la asignación de tiempo de dedicación en horas de asignación en el plan de trabajo de los emprendedores o co-emprendedores. Esta asignación de tiempos se tratará conforme con lo establecido en el numeral "Tiempos de dedicación" de la presente convocatoria⁵.
- 6) En el caso en el que durante la ejecución de los proyectos financiados por esta convocatoria se presenten calamidades domésticas, hechos notorios que afecten el orden público, licencias de maternidad, daños de equipos que puedan ser sujeto de verificación, sucesos naturales o posibles enfermedades incapacitantes del emprendedor principal, el Comité Central de Investigaciones evaluará la posibilidad de tramitar prórrogas tomando en consideración estas situaciones.
- 7) El plazo máximo total y acumulado que puede aprobarse para prorrogar un proyecto

⁵ No hay lugar a adiciones en recurso fresco ni en horas de dedicación de los docentes con cargo a la Universidad Militar Nueva Granada.



es de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución inicialmente fijado.

- 8) Para los proyectos que sean financiados por esta convocatoria, luego de la firma del acta de inicio no se aplicarán figuras de suspensión o congelamiento.
- 9) Las solicitudes de prórroga solamente serán consideradas después de los primeros tres meses a partir de la firma del acta de inicio del proyecto con la revisión previa del Comité de Investigaciones de Facultad.
- 10) Los emprendedores se obligan a la ejecución de la totalidad del presupuesto requerido. Para ello, el personal de la Vicerrectoría de Investigaciones estará disponible en un horario preestablecido, en aras de soportar los requerimientos administrativos.
- 11) Los centros de investigación deberán realizar el acompañamiento y revisión de la ejecución presupuestal, para ello contarán con dos capacitaciones semestrales sobre los procesos administrativos que son adelantados desde la Vicerrectoría Administrativa.
- 12) Las horas aprobadas en los proyectos se asignarán según la lista de financiables aprobados previamente en Comité Central, de acuerdo con el cronograma de elaboración de planes de trabajo de planeación académica al inicio de cada semestre. Sin embargo, la firma del acta de inicio sólo se realizará una vez setenga apropiado el presupuesto con las actas presupuestales correspondientes.

9. Etapa de subsanación

Posterior a la publicación preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos de participación, a través de la plataforma SIVIN se procederá a indicar al emprendedor principal los aspectos que pueden ser objeto de subsanación.

Los aspectos no subsanables de la propuesta serán:

- El contenido académico y científico de la propuesta.
- El presupuesto.
- Los estímulos a personal, considerados obligatorios.
- Productividad mínima comprometida, para las diferentes tipologías.
- La dedicación asignada por parte de los docentes vinculados a la UMNG.
- Otros, que durante la verificación de requisitos mínimos constituyan una modificación de fondo a la propuesta inicial.

Se podrán subsanar inconsistencias o errores de documentos no necesarios para evaluar las propuestas, según lo requerido y en los plazos previstos en los términos de referencia. En este sentido, cuando aplique, se podrá subsanar la entrega de la carta de compromiso de productividad pendiente. La subsanación incompleta o falta de subsanación de la documentación, en el término previsto, implica que la propuesta no podrá continuar en el proceso de convocatoria.



10. Montos de financiación

El presupuesto total para la presente convocatoria es de TRESCIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000) M/CTE, distribuido en la financiación de propuestas de emprendimiento que obtengan evaluación favorable por parte de los pares, el aval del Comité de Ética cuando corresponda y el concepto de viabilidad del Comité Central de Investigaciones. Para cada propuesta se destinará un valor financiable hasta un máximo de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE). Se asignará presupuesto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal a partir de **setenta (70) puntos** en su evaluación.

Descripción	Monto Disponible por proyecto	Monto Máximo Total Convocatoria
Entrega formal y sustentada del plan de negocio	Hasta \$90.000.000 impuestos incluidos	Hasta \$360.000.000 impuestos incluidos

11. Resultados Esperados

Las propuestas presentadas a esta convocatoria deben contar con el potencial para promover la producción de bienes o servicios viables basados en contenidos intangibles de carácter cultural que aporten al desarrollo económico, social y cultural. En este sentido, se invita a participar a toda la comunidad académica, de todas las facultades tanto de la sede Calle 100 o Cajicá que puedan realizar un aporte significativo para la creación de empresa, administración de esta o materialización de una idea de negocio que pueda ser aplicable. Como primer resultado se espera que el equipo emprendedor realice la entrega de los siguientes elementos:

Componentes Plan de Negocios	Descripción	Responsable
Estudio de mercado	Informe de análisis de la demanda, competencia, segmentación de clientes y tendencias del sector para validar la viabilidad comercial del proyecto. Incluye datos cuantitativos y cualitativos.	Rol Comercial
Estudio financiero	Informe de evaluación de costos, ingresos proyectados, flujo de caja, rentabilidad y fuentes de financiamiento. Incluye métricas como VAN, TIR ⁶ y período de recuperación.	Rol Financiero
Modelo de operación	Informe de diseño de los procesos productivos o de servicio, infraestructura necesaria, tecnología, logística y plan de implementación.	Rol Técnico
Estudio organizacional	Informe de estructura legal, organigrama, roles y responsabilidades, necesidades de talento humano y marco normativo aplicable al proyecto.	Administrativo y financiero

⁶ VAN y TIR se encuentran definidos en: https://www.extremaduraempresarial.es/blog_escuela/el-tir-van-una-herramienta-para-analizar-proyecto/



Este conjunto de resultados vinculantes al plan de negocios tendría un puntaje de **30 puntos**, con los cuales se debe comprometer el equipo emprendedor.

Resultados adicionales

Se debe incluir al menos un producto adicional seleccionado de los siguientes productos:

Producto según Minciencias	Descripción	Documento de verificación	Puntos
Productos resultados de desarrollo tecnológico e innovación (DTI)			
Prototipo Industrial	Corresponde a un modelo original construido, que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto.	Informe en donde se indique el nombre del prototipo industrial, fecha y lugar de elaboración, institución financiadora, funcionalidad comprobable, escalabilidad potencial y validación en entorno relevante o real.	20
Planta piloto	La planta piloto funciona como unidad normal de producción comercial luego de haber terminado la fase comercial.	Documento que indique el nombre de la Planta piloto, Fecha y lugar de elaboración e Institución financiadora. Y contar con contrato de desarrollo de esta Planta Piloto.	30
Software	El software compila el conocimiento en procesos de solución de problemas de diverso grado de dificultad.	Certificado de registro del software expedido por la DNDA ⁷ .	20
Innovación en procedimiento o servicio⁸	Se refiere a procedimientos significativamente mejorados en todos los sectores de la economía para una empresa (o Institución).	Certificado expedido por el representante legal de la empresa donde se especifique el tipo de innovación, tipo y fecha de implementación de la innovación ⁹ .	40
Innovación en gestión empresarial	Métodos, productos y herramientas aplicadas en las empresas que constituyen o se convierten en un elemento	Certificado expedido por el representante legal de la empresa donde se especifique el tipo de innovación, <u>beneficio tangible</u> , fecha de implementación y sector	60

⁷ El equipo emprendedor se compromete con la entrega de la información técnica y la cesión de derechos ante la DDTI para validar el producto.

⁸ Producto alineado con la Resolución 2138 de 2025, la cual establece el procedimiento para validar los productos de innovación.

⁹ Por ejemplo: “Protocolo que agiliza el trámite de PQRs en el área de servicio al cliente” o “Implementación de un procedimiento basado en plataformas digitales automatizadas para la recepción y gestión de garantías” o “Adopción de un nuevo procedimiento para mejorar la trazabilidad mediante inteligencia artificial para optimizar rutas de entrega”.

Producto según Minciencias	Descripción	Documento de verificación	Puntos
	novedoso que genera beneficios tangibles para la empresa.	económico impactado. ¹⁰	
Regulación, norma o reglamento	Aquellas que han sido emitidas por una entidad competente, adoptadas por una comunidad específica y cuya generación se apoyó en la actividad científica o tecnológica del grupo.	Certificado expedido por la Entidad nacional o internacional en donde constate la participación en la construcción de la norma o regulación.	40

Para que la propuesta pueda optar por financiación, se deben comprometer productos necesarios para alcanzar **50 o más** puntos en total, considerando que se debe seleccionar al menos uno de DTI sumado a los componentes de negocio.

12. Tiempos de dedicación

1) Se espera que cada proyecto y/o tecnología cuente con un equipo de trabajo de al menos dos (2) personas, que serán las encargadas de adelantar las acciones requeridas durante el acompañamiento especializado.

2) Para el desarrollo de los proyectos de emprendimiento seleccionados en esta convocatoria, el emprendedor principal y su equipo de trabajo de la Universidad Militar Nueva Granada podrán comprometer el tiempo de dedicación especificado en la siguiente tabla:

Productividad comprometida	Dedicación de Emprendedor principal	Dedicación de co-emprendedor
Puntos	Hora/semana	Hora/semana
50 o más	mínimo 4 - máximo 10	mínimo 2 - máximo 8

3) Los decanos deben relacionar los tiempos avalados para el desarrollo del proyecto (de acuerdo con la resolución No. 838 de 2020).

4) Los centros de investigación deben verificar que estos tiempos cuenten con el aval de la unidad académica y la decanatura a la cual se encuentra adscrito cada uno de los emprendedores en la UMNG, teniendo en cuenta las situaciones especiales relacionadas con cargos administrativos, comisiones, formación docente y compromisos de investigación

¹⁰ Por ejemplo: “Nuevo sistema de fabricación de productos que permite la disminución de costos asociados a materia prima” o “Implementar esquemas operativos de organización del personal que optimizan el tiempo”



adquiridos para la siguiente vigencia.

5) El cambio de asignación de horas solamente obedecerá a situaciones imprevistas, ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria y debidamente justificadas. El tiempo de dedicación en horas deberá ceñirse a lo reglamentado en la convocatoria.

6) La asignación de tiempos constituye una adición de carácter presupuestal al proyecto, que afecta directamente al rubro de personal en cuanto a la contrapartida en especie, por la asignación de horas de dedicación al proyecto. De acuerdo con lo anterior, una modificación de tiempos de dedicación debe ser debidamente solicitada, revisada y avalada, por principio de legalidad, así como para registrar la adición o disminución, en cuanto constituye un acto administrativo.

7) Los centros de investigación deberán verificar que los docentes emprendedores y co-emprendedores institucionales cuenten con la disponibilidad de tiempo para atender los compromisos adquiridos para la siguiente vigencia, teniendo en cuenta las situaciones especiales relacionadas con cargos administrativos, comisiones, formación docente y compromisos respecto del componente de investigación en los planes de trabajo docente. Los ajustes en la asignación de horas únicamente obedecerán a situaciones imprevistas, ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria y debidamente justificadas. El tiempo de dedicación en horas deberá ceñirse a lo reglamentado en la convocatoria.

13. Rubros financiables

El listado de rubros financiables en la presente convocatoria se enuncia a continuación dentro de los presentes términos de referencia.

Rubro	ÍTEM	OBSERVACIONES
Personal	Personal	Corresponde a la vinculación de personal en las modalidades de “asistente de investigación” y “jóvenes investigadores”.
		Cada proyecto podrá contar con <u>máximo un joven investigador</u> ¹¹ .
Estímulo a estudiante Pregrado	Auxiliares de investigación de pregrado	Estímulo reconocido a los estudiantes que participan en los proyectos de investigación en la modalidad definida como “Auxiliares de investigación de pregrado”. Se podrá solicitar máximo la vinculación de dos (2) auxiliares de investigación ¹² .
		- Este estímulo debe presupuestarse según lo dispuesto en la Resolución institucional vigente para vinculación de personal a proyectos de investigación. - Cumplir con el mínimo exigido según el numeral “Financiación” de los presentes términos de referencia.

¹¹ Vinculación mínima (4) meses.

¹² Vinculación mínima (4) meses.



Estímulo a estudiante posgrado	Auxiliares de investigación de posgrado	Estímulo reconocido a los estudiantes (maestría o doctorado) que participan en los proyectos de investigación en la modalidad “Auxiliares de investigación de posgrado”. Se podrá solicitar máximo la vinculación de un (1) auxiliar de investigación ¹³
		- Este estímulo debe presupuestarse según lo dispuesto en la Resolución institucional vigente para vinculación de personal a proyectos de investigación. - Cumplir con el mínimo exigido según el numeral “Financiación” de los presentes términos de referencia.
Equipos	Equipos	- A este ítem se podrá asignar un <u>máximo del 10%</u> del total de la financiación en recurso fresco¹⁴. Corresponde a los bienes de consumo duradero, necesarios para el desarrollo del proyecto vinculante a productos de prototipo industrial o planta piloto. - Al adquirir los equipos, se deberá solicitar el visto bueno de la Vicerrectoría de Investigaciones y de la División de Laboratorios o la Oficina de TIC, según corresponda.
Materiales	Materiales	Bienes de consumo final o fungibles para el funcionamiento y desarrollo de los proyectos. Para la adquisición de materiales, el emprendedor principal deberá tramitar ante la Oficina de Protección del Patrimonio el visto bueno sobre almacenamiento, bodegaje o disposición de espacios y para el ingreso y conservación de bienes, así como conservación de bienes y las certificaciones de seguridad para materiales peligrosos o de fácil destrucción.
	Papelería	- Se podrá solicitar <u>máximo un 5%</u> del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto. - Para los materiales de papelería no se apoyará la compra de cartuchos o tóneres, ni resmas de papel.
Servicios Técnicos	Servicios Técnicos	- Corresponde al pago por la prestación de servicios técnicos específicos que se requieren de manera ocasional, que no comprometen aportes intelectuales ni implican la utilización de conocimientos aplicados por medio del ejercicio de un arte, oficio o técnica sin transferencia de dicho conocimiento y que no sean producto del ejercicio de una profesión liberal. - Es posible incluir servicios de traducción, ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones. - Los servicios técnicos no podrán ser desarrollados por el personal que esté o haya estado vinculado al proyecto de investigación cuyos aportes están reglamentados por la resolución vigente de personal vinculado.
Salidas de campo	Salidas de campo	Se consideran los gastos requeridos para el desarrollo de actividades de campo propias de la investigación que no pueden desarrollarse virtualmente y las cuales están plenamente justificadas en el desarrollo de los proyectos. Se incluyen los costos de desplazamiento y de estadía, de acuerdo con la normatividad vigente para el momento de la ejecución. Estos dos ítems de gastos y costos no deben superar el 30% del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto.

¹³ Vinculación mínima (4) meses.

¹⁴ No incluye la compra de equipos de cómputo para uso de oficina.



NOTA 1: Las actividades del proyecto que involucren el uso de recurso fresco deben estar asociadas a rubros financiables. Todos los rubros del presupuesto deben detallarse individualmente con su respectivo código DANE. La clasificación de los productos puede adelantarse a partir de la versión vigente del documento para la Clasificación Central de Productos.

14. Radicación de propuestas

Etapas de radicación y verificación en los centros de investigación de Facultad

El director del centro de investigación accederá y gestionará las propuestas exclusivamente mediante la plataforma SIVIN. Durante esta etapa no se permitirán modificaciones ni adiciones a las propuestas ya sometidas. El centro de investigación deberá:

- I. Revisar la totalidad de la propuesta radicada (en la fecha dispuesta en el numeral “Cronograma”).
- II. Convocar a una sesión de Comité de Investigaciones de Facultad en la que se revisará, verificará y avalará:
 - 1) Que la propuesta cumpla con todos los términos de referencia de la convocatoria.
 - 2) Que la propuesta no ha sido previamente financiada.
 - 3) Que la propuesta fue radicada en los formatos establecidos en la presente convocatoria, generados a través del diligenciamiento del formulario establecido. En caso de alguna inconsistencia y/o diferencia entre los documentos, se acudirá y tomará como documento final el reporte del formulario.
 - 4) El tiempo de dedicación del emprendedor y co-emprendedor proponentes para desarrollar el proyecto en la próxima vigencia (si fue seleccionado). El Comité de Investigaciones deberá verificar que no superen las horas máximas permitidas por los términos de referencia y por la directiva de planes de trabajo vigente, para lo cual se deben tener en cuenta la totalidad de horas de dedicación propuestas ante todas las convocatorias internas aplicables y los compromisos de proyectos en ejecución para la siguiente vigencia.
 - 5) La carta firmada por los emprendedores de la propuesta con la declaración de veracidad y aceptación de términos.
 - 6) La idoneidad del emprendedor principal y los co-emprendedores (internos y externos), así como de los asesores externos de las propuestas, según su perfil en CvLac u hoja de vida en el caso de los externos y, la justificación de su vinculación, en los proyectos que ha sido suministrada por los proponentes. Deben tener el CvLac actualizado al momento de presentarse ante la presente convocatoria.



- 7) Que el emprendedor(es) no haya sido sancionado penal ni disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Los directores de centro podrán realizar esta consulta apoyados en Oficina Control Interno.
- 8) En caso de que el co-emprendedor cuente con las sanciones especificadas se procederá con el retiro de su participación en la propuesta; en caso de que el emprendedor principal cuente con las sanciones especificadas se procederá con el retiro de la participación de la propuesta en la convocatoria.
- 9) Que para la propuesta en colaboración con co-emprendedores de otras facultades (máximo UNO por propuesta) se aporte carta con el aval de la(s) decanatura(s) y centro(s) de investigación(es) de la(s) otra(s) facultad(es) participante(s), en la cual se especifique:
 - a. El nombre del docente.
 - b. El título de la propuesta.
 - c. Horas de dedicación.
 - d. La justificación y aporte del docente co-emprendedor en la propuesta.
- 10) En el caso de que una propuesta no adjunte la carta de aval de la decanatura correspondiente (para la inclusión de co-emprendedor de otras facultades), el centro no podrá avalar la participación de la propuesta en la convocatoria de ni incluirla en el acta.
- 11) Si la propuesta implica el estudio o el involucramiento de una comunidad específica, deberá adjuntar como soporte una carta autorización de dicha comunidad que especifique el grado de participación en el desarrollo de la investigación y de sus resultados.
- 12) En el caso de que se vinculen asesores externos se debe contar con la carta de asesores, según el formato establecido y disponible en el módulo de convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad o los canales que se encuentren disponibles.
- 13) Emitir un acta en el formato institucional vigente (disponible en Kawak) en la que se hayan detallado todos los aspectos especificados en el literal anterior para todos los proyectos radicados en el centro de investigación de la Facultad. El acta deberá ser firmada por los integrantes del Comité que participaron en la sesión.

Etapas de radicación del aval a cargo de los centros de investigación en la Vicerrectoría de Investigaciones

1) Radicación de propuestas participantes:

El acta del Comité de Investigación de Facultad constituye el único documento válido mediante el cual las facultades otorgan el aval a las propuestas que participarán en la convocatoria. Esta acta deberá incluir una relación detallada de las propuestas avaladas, identificando de manera



clara cada una de ellas e indicando sus aspectos generales.

2) Revisión de propuestas radicadas:

El director del centro de investigación gestionará las propuestas exclusivamente a través de la plataforma SIVIN, dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Durante esta etapa no se permitirán modificaciones en las propuestas ya sometidas. Asimismo, se encargará de verificar que cada propuesta haya sido sometida en SIVIN y cuente con la totalidad de soportes exigidos en los términos de referencia. Para cada propuesta sometida de la Facultad correspondiente, el director del centro de investigación será el responsable de cargar el acta del Comité de Investigación de Facultad que avala la presentación de la propuesta.

15. Proceso de selección

Luego de la radicación de la propuesta en la Vicerrectoría de Investigaciones a través de SIVIN, se adelantarán las siguientes etapas hasta que las propuestas puedan ser aprobadas:

ETAPAS	ACTIVIDAD
1	Verificación de la documentación de los participantes por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones.
2	Verificación de compromisos: Se revisará que el emprendedor principal y los co-emprendedores de la propuesta deben encontrarse a paz y salvo con los compromisos de anteriores convocatorias. Cuando el emprendedor principal y co-emprendedores cuenten con pendientes de productividad de convocatorias anteriores, se admitirá su participación bajo el compromiso explícito (escrito y firmado) de adicionar dichos productos, en el mismo plazo estipulado para cumplir los compromisos derivados de la presente convocatoria. Cuando el emprendedor tenga pendientes más de un producto, debe comprometer el cumplimiento de al menos uno, el cual debe coincidir con la tipología, puntaje y demás características asumidas en la convocatoria original a la que pertenece el proyecto del que depende la productividad pendiente. Se deberá priorizar los productos pendientes de proyectos más antiguos.
3	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: la Vicerrectoría revisará que los documentos radicados para cada propuesta estén completos de acuerdo con los términos de referencia.
4	Publicación del cumplimiento de requisitos. En caso de incumplimiento de alguno de los criterios expuestos en los términos de referencia, la propuesta será denegada.
5	Evaluación de la propuesta por parte de pares externos: Se realizará la evaluación completa de la propuesta y ficha de la tecnología. Los pares podrán requerir una entrevista con los proponentes.
6	Revisión por parte del Comité de Ética de las propuestas.
7	Publicación de los resultados de la evaluación en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada.



8	Solicitud de aclaraciones por parte de los proponentes.
9	Revisión de las solicitudes de aclaraciones por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones y remisión a los pares o al Comité de Ética (según corresponda).
10	Recepción de las respuestas de pares o del comité de ética a la solicitud de aclaraciones, y envío a los solicitantes por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones.
11	Consolidación y publicación de resultados finales de evaluación.
12	Revisión de planes de trabajo docente según directiva de lineamientos y términos de referencia.
13	Presentación ante el Comité Central de Investigaciones de los proyectos elegibles.
14	Publicación del listado de propuestas financiables en la página web de la UMNG o a través de los canales disponibles de la Universidad.

16. Concepto del Comité de Ética de la investigación

Se requerirá aval del Comité de Ética de la investigación de la UMNG para las tecnologías que, por su formulación metodológica o ámbito de aplicación, estén relacionadas en/con investigación en seres humanos, animales, el medio ambiente y/o requieran revisión ante aspectos de integridad científica.

En caso de que la tecnología emplee población en estudio, datos personales, información médica, población vulnerable y en general investigaciones que puedan incidir en la salud o la dignidad humana o tenga repercusiones ante terceros e implicaciones medioambientales, deberán aportarse al momento de presentación de la propuesta los permisos, autorizaciones, consentimientos informados, protocolos de anonimización y confidencialidad, datos personales, según corresponda.

Los pares identificarán aquellas tecnologías susceptibles de revisión por parte del Comité de Ética y solicitará el concepto respectivo. En cualquier caso, la Vicerrectoría de Investigaciones puede, si así lo consideran necesario, solicitar la revisión del Comité de Ética para cualquiera de las tecnologías presentadas en la convocatoria. El Comité de Ética podrá solicitar acciones de subsanación o aclaración, siempre y cuando no se modifique la ficha de presentación de la tecnología original, en razón a que ésta no es subsanable y no puede ser modificada.

El Comité de Ética conceptuará sobre las propuestas de emprendimiento de acuerdo con los aspectos de ética, bioética e integridad científica expuestos en las normas institucionales, nacionales e internacionales, las guías, pautas, protocolos, recomendaciones y declaraciones establecidas, practicadas y aceptadas por la comunidad científica y de acuerdo con la normatividad institucional vigente relacionada.

El concepto definitivo del Comité de Ética sobre la cualificación de las tecnologías sometidas para su revisión será expuesto en la publicación de los resultados de evaluación. El concepto del Comité de Ética no será un criterio de elegibilidad ni de financiación, en este sentido, las recomendaciones deberán ser ajustadas en la propuesta para dar inicio al proyecto.

17. Criterios de evaluación de las propuestas

CRITERIO	VALOR MÁXIMO POR CRITERIO	VARIABLE	VALOR MÁXIMO
Estructura de la propuesta	30	Descripción de antecedentes científicos y tecnológicos en la temática propuesta.	5
		Estado de avance y aportes logrados a nivel de la problemática que se plantea.	10
		Grado de innovación de la propuesta en el marco del sector tecnológico que aplique o en un ámbito de innovación social ¹⁵ .	20
Contextualización del emprendimiento propuesto	40	Análisis del potencial y necesidades de la propuesta frente al sector tecnológico, industrial o social.	10
		Problema u oportunidad claramente identificada.	10
		Valor agregado (diferencial) y pertenece el proyecto del que depende la productividad pendiente.	10
		Beneficios esperados en el momento de la implementación de la tecnología (social, ambiental y/o económico).	10
Enfoque diferencial e incluyente	5	Algún integrante del equipo emprendedor es mujer, o pertenece a grupos étnicos o población víctima del conflicto armado o población campesina o persona en condición de discapacidad. - <u>Grupos étnicos</u>: Verificado con Certificación de Auto Reconocimiento como miembro de la comunidad étnica expedido por el Ministerio del Interior. - <u>Población víctima del conflicto</u>: Verificado con Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas. - <u>Población campesina</u>: Certificado generado por la Junta de Acción Comunal (JAC) de su comunidad. - <u>Persona en condición de discapacidad</u>: certificado de discapacidad generado por el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, o por las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces.	5
Vigilancia e	10	Informe descriptivo actualizado que permite identificar potencial de mercado y la competencia.	10

¹⁵ La Innovación social es el proceso a través del cual se crea valor para la sociedad mediante prácticas, modelos de gestión, productos o servicios novedosos que satisfacen una necesidad, aprovecha una oportunidad y resuelve un problema social de forma más eficiente y eficaz que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable y sostenible en el sistema en el cual opera. La innovación social se caracteriza por tener potencial de escalabilidad, replicabilidad, ser sostenible e integrar la participación de la comunidad, generando alianzas entre diferentes actores de la sociedad (Departamento Nacional de Planeación, 2012) tomado de Anexo 3: La Investigación + Creación: Definiciones y Reflexiones, Modelo de Medición de Minciencias, 2024.



Inteligencia competitiva			
Equipo de trabajo	10	Se presenta un equipo multidisciplinario que cubre los roles identificados para el desarrollo del proyecto.	10
TOTAL			100

18. Criterios para la ejecución de los proyectos

1) Los proyectos que resulten seleccionados mediante esta convocatoria iniciarán en el primer semestre del 2027.

2) La financiación de las propuestas seleccionadas tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas, salvo la transferencia de recursos entre rubros presupuestados, ni en rubros no especificados en el numeral “Rubros financiables” de los términos de referencia de esta convocatoria (Ver Resolución 1810 de 2018).

3) Si la propuesta resulta financiable, para iniciar su ejecución, el emprendedor principal y co-emprendedores deberán:

- No haber sido sancionados penal ni disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Suscribir el acta de inicio en los tiempos definidos por la Vicerrectoría de Investigaciones y someterse a la normatividad vigente de los procesos del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. El acta de inicio de la propuesta contendrá la información tal cual se presentó en la ficha seleccionada por los pares y que resultó financiable luego del proceso de esta convocatoria. Las modificaciones de co-emprendedores internos y de cuentas presupuestales se podrán realizar una vez inicie el proyecto y se surta el respectivo proceso ante el Comité de Investigaciones de Facultad y el Comité Central de Investigaciones.

NOTA 3: Si por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas por el emprendedor principal y avaladas por el centro de investigación de la Facultad, algún co-emprendedor no puede formar parte del proyecto antes de su inicio, el Comité Central de Investigaciones se pronunciará al respecto.

4) El acta de inicio del proyecto contendrá la información tal cual se presentó en la propuesta seleccionada por los pares evaluadores y que resultó financiable luego del proceso de esta convocatoria.

5) Las modificaciones de co-emprendedores, asesores o rubros se podrán realizar una vez inicie el proyecto siempre y cuando surta el respectivo proceso ante el comité de investigaciones de facultad, aval de Vicerrectoría de Investigaciones y aprobación del Comité Central de Investigaciones. Los planes de trabajo de los docentes emprendedores de la UMNG no se afectarán durante el transcurso del semestre académico y los cambios se harán efectivos en el siguiente semestre.



- 6) Articulación con el calendario académico: el plan de trabajo de los docentes (ya sea emprendedor principal o su equipo de apoyo) en la dimensión de investigación y creación, registrará de acuerdo con el calendario académico de la Universidad Militar Nueva Granada. Si el proyecto inicia con fecha posterior a la formalización del plan de trabajo, las horas asignadas deberán disponerse para avanzar en el proyecto respectivo. En consecuencia, no se asignarán horas en el plan de trabajo para semestres académicos posteriores a la ejecución total del proyecto, salvo para las solicitudes de prórroga con horas de dedicación adicionales, que excepcionalmente avalen el Comité Central de Investigaciones.
- 7) Los directores de los centros de investigación de las facultades son los responsables del primer control en lo relacionado con la gestión y apoyo a las actividades de seguimiento de los proyectos financiados con la presente convocatoria.
- 8) El emprendedor principal, como responsable técnico y financiero del proyecto, debe realizar el seguimiento total de los pagos vigentes y pendientes ante la División Financiera, con apoyo del centro de investigación. La Vicerrectoría de Investigaciones no será responsable de la gestión técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- 9) Informes de avance: cada seis (6) meses el emprendedor principal y los co-emprendedores del proyecto deberán entregar, de manera digital, al centro de investigación el INFORME DE AVANCE en el formato oficial, que se encuentra en el aplicativo KAWAK; esta entrega deberá efectuarse dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento del semestre respectivo. A partir del recibido de este informe, el centro de investigación, previo aval del comité de investigaciones de facultad tiene un mes máximo para remitir en forma digital, a la Vicerrectoría de Investigaciones, el informe respectivo, incluyendo el acta y soportes pertinentes.
- 10) Informe final: finalizado el proyecto, el emprendedor principal deberá entregar, de manera digital, al centro de investigación el INFORME FINAL en el formato oficial que se encuentra en el aplicativo KAWAK; esta entrega deberá efectuarse máximo dentro de los (6) meses siguientes a la fecha de terminación de la ejecución técnica del proyecto, según acta de inicio. A partir del recibido de este informe, con aval del comité de Investigaciones de facultad, el centro de investigación tiene hasta (2) meses, para remitir en forma digital, a la Vicerrectoría de Investigaciones el informe respectivo, acompañado del acta y los soportes pertinentes¹⁶.
- 11) Planes de trabajo: Los planes de trabajo no se afectarán durante el semestre académico y los cambios serán efectivos en el siguiente semestre.
- 12) Uso de Inteligencia Artificial (IA) en las propuestas de CTel: Toda propuesta de investigación, innovación o emprendimiento deberá contener una declaración sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial y su respectiva revisión humana. Cuando la herramienta haya intervenido en actividades como el diseño metodológico, análisis de datos, generación de código, tablas, figuras, imágenes o resultados, su utilización deberá describirse dicho uso a través de la herramienta SIVIN con información suficiente para permitir su evaluación y, cuando

¹⁶ De acuerdo con la Resolución 0232 de 2026.



corresponda, su reproducibilidad. En este sentido, el uso de la IA deberá declararse tanto para uso de la elaboración de la propuesta, como el uso de la IA para el desarrollo metodológico. Las herramientas de inteligencia artificial no podrán ser reconocidas como autoras o coautoras, al respecto las personas autoras conservarán responsabilidad exclusiva por la originalidad, exactitud, integridad, citas, derechos de terceros y demás contenidos del trabajo.

19. Derechos patrimoniales y Propiedad Intelectual

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 23 de 1982, los derechos patrimoniales de autor respecto de la propuesta o proyecto de investigación se entenderán cedidos a favor de la Universidad Militar Nueva Granada.

Asimismo, los derechos patrimoniales de autor respecto de los artículos, libros, capítulos de libros u otro tipo de material divulgativo y software se entenderán transferidos a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, en virtud de la Ley 23 de 1982. Estos deberán estar acompañados de la “cesión de derechos patrimoniales” de los autores y participantes en el proyecto, de conformidad con la reglamentación vigente en materia del personal vinculado a proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel).

Los derechos intelectuales de los prototipos y patentes que resulten del proyecto de investigación, innovación o emprendimiento convocado por la Universidad Militar Nueva Granada también se entenderán cedidos a favor de la Universidad.

Los autores y participantes en el proyecto deberán acompañar los mencionados productos con la correspondiente “cesión de derechos patrimoniales” y/o “cesión de derechos intelectuales” a nombre de la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con la reglamentación vigente en materia del personal vinculado a proyectos CTel.

Adicionalmente, en el caso de los productos de desarrollo tecnológico, deberá presentarse el Manifiesto de Invención (*disclosure*), debidamente suscrito por los emprendedores, emprendedores o personas que intervengan en la producción intelectual. La ausencia de estos instrumentos será considerada como incumplimiento en la entrega de los productos comprometidos.

20. Declaración de veracidad y aceptación de términos

- 1) Los emprendedores y su equipo de trabajo declaran con la presentación de las propuestas que la información suministrada es veraz y puede ser verificable por la Universidad Militar Nueva Granada en cualquier momento. Ante cualquier inconsistencia se podrá rechazar la propuesta y de ser el caso implicar la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- 2) La presentación de las propuestas a la convocatoria constituye aceptación de los términos establecidos, en cuanto a características, condiciones y requisitos.



- 3) La presentación de la propuesta constituye la aceptación, expresa e irrevocable de los emprendedores y co-emprendedores, que conocen los lineamientos y condiciones de los términos de referencia, así como, que se someten a lo establecido durante las fases de la convocatoria, de legalización, ejecución y liquidación.
- 4) Se aceptarán únicamente las propuestas que participen a través del procedimiento establecido y los plazos previstos en la presente convocatoria.
- 5) La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
- 6) La propuesta participante no podrá ser financiada simultáneamente por otra convocatoria interna o con recursos de otras entidades del Estado o agencias públicas internacionales.
- 7) Los participantes deben asegurar que cuentan o que obtendrán los permisos y licencias respectivas para el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en relación con el objeto y desarrollo de la propuesta.

21. Incompatibilidades

- 1) La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
- 2) Quienes participen en el diseño, revisión y aprobación de los términos de referencia de esta convocatoria no podrán postularse como parte del personal vinculado a una propuesta.
- 3) Los emprendedores y co-emprendedores que se postulen a esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación, ni de selección de esta.

22. Consideraciones generales de la convocatoria

- 1) Será causal de rechazo de la propuesta, el incumplimiento de los términos de referencia o de la normatividad vigente asociada, en cualquier etapa del proceso.
- 2) Ante cualquier inconsistencia la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta y, de ser el caso, implicaría la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- 3) La Vicerrectoría de Investigaciones podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos allegados por los proponentes que participen en esta convocatoria.
- 4) El retiro o ausencia del emprendedor principal en cualquier etapa del proceso de la convocatoria constituirá la exclusión de la propuesta del proceso de selección.



- 5) Las personas que tengan acceso a información sensible relacionada con los proyectos deberán suscribir acuerdos de confidencialidad.

23. Modificaciones

La Vicerrectoría de Investigaciones podrá modificar el contenido de los términos de referencia, incluido el cronograma, por causas de fuerza mayor o fortuita, por causas imprevisibles no atribuibles a la Vicerrectoría de Investigaciones, o por necesidades de aclaración o ajustes, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

24. Canales de atención sobre la convocatoria

Las inquietudes relacionadas con la convocatoria serán atendidas exclusivamente por correo electrónico, según corresponda:

Soporte con la plataforma SIVIN: Para asistencia con el sistema, los docentes pueden escribir a soporte.sivin@unimilitar.edu.co . Se recomienda incluir el número de solicitud en el sistema (generalmente de uno o dos dígitos).

Soporte para el uso de la herramienta para la construcción del presupuesto: Para orientación sobre esta herramienta, los docentes pueden escribir a soporte.sivin@unimilitar.edu.co.

Soporte con la codificación (DANE) de los bienes y servicios: Las consultas sobre este tema deben enviarse a gestion.vicein@unimilitar.edu.co

Las inquietudes sobre otros aspectos no mencionados anteriormente deberán enviarse exclusivamente al correo conv.innovaytransferencia@unimilitar.edu.co. Adicionalmente, si surgen oportunidades de mejora o enfoques estratégicos de la convocatoria de emprendimiento que se desee compartir, se puede realizar por este mismo medio.

Las solicitudes realizadas por otros medios no serán tenidas en cuenta. Igualmente, las solicitudes remitidas después de la hora y fecha límite especificada en el cronograma para recepción de solicitudes de aclaración, no serán tenidas en cuenta. El día de la radicación de propuestas, solo se atenderán observaciones recibidas hasta las 12:00 M, considerando los tiempos de respuesta dentro de la jornada laboral.

25. Autorización de tratamiento de datos personales

Quienes se presenten a la convocatoria, autorizan expresamente a la UMNG para almacenar, tratar, ceder y/o transferir los datos personales que le suministre, con la finalidad de ser utilizados la oferta de servicios de la UMNG, incluyendo consultoría, procesos editoriales, proyectos



innovación, emprendimiento e investigación y capacitaciones, así como tener acceso a los mismos en cualquier momento durante y con posterioridad a la suscripción de esta autorización. Dicha autorización abarca la posibilidad de recolectar y almacenar dichos datos en las bases de datos y sistemas que a tal fin disponga la UMNG. Declaran que se han enterado del derecho que tienen a conocer el uso dado a los datos, acceder a ellos, actualizarlos y rectificarlos en cualquier momento por medio del correo electrónico protecciondedatos@unimilitar.edu.co y el sitio web de la Universidad, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, así como la normatividad vigente en la materia en la República de Colombia. Esta información se compartirá, por fines académicos o educativos, con entes que acrediten, clasifiquen, CIARP, o valoren la productividad, como Corporaciones de Innovación, Ciencia y Tecnología, Minciencias, Publindex o los sistemas de indexación internacionales y/o similares.

Ing. Astrid Rubiano Fonseca Ph.D.

Vicerrectora de Investigaciones
Universidad Militar Nueva Granada

Quim. Daissy Julieth Paredes Guerrero, jefe División Desarrollo Tecnológico e Innovación